

# MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



## Anexo No. 10: Minuta del Contrato

1001.84

**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1001.84.2702-2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y PRONALDEXT DEL LLANO S.A.S.**

**MODALIDAD:** SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA  
**CONTRATISTA:** PRONALDEXT DEL LLANO S.A.S.  
**NIT:** 900415187-5  
**R/L:** CONDE RUEDA JORGE ELIECER  
**CC:** 13.508.456  
**OBJETO:** **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN DE VESTUARIO DE LABOR Y CALZADO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CONFORMAN LA PLANTA GLOBAL DE LA ALCALDÍA DE YOPAL, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2022.**  
**VALOR:** **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$318.500.000)**  
**PLAZO:** UN (1)MES

Entre los suscritos: LUIS EDUARDO CASTRO, identificado con C.C. No. 9.533.034 expedida en Sogamoso Boyacá en su calidad de Alcalde Municipal, elegido según credencial E-27, cargo para el cual tomo posesión mediante acta No. 001 de fecha 03 de diciembre de 2019 de la Notaria Primera del Circuito de Yopal, en uso de las facultades y funciones contenidas en artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política Nacional, artículo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, artículo 91 literal D numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y artículo 110 del Decreto Ley 111 de 1996], actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017- 7. quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Contratante, por una parte; y por la otra, [CONDE RUEDA JORGE ELIECER, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.508.456, actuando como representante legal de la empresa PRONALDEXT DEL LLANO S.A.S. **NIT:** 900415187-5] quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES:

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015] y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| DEFINICIONES         |                                                                                                                                                         |
|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Acta de Inicio       | Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución del presente Contrato.                                               |
| Acta de Recibo Final | Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega de los bienes.                                                                             |
| Anexo Técnico        | Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance |

## MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



|             |                                                                                                                                                                                                         |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|             | del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.                                                                                     |
| Anticipo    | Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley. |
| Contratante | Municipio de Yopal                                                                                                                                                                                      |
| Contrato    | Es el presente acuerdo de voluntades.                                                                                                                                                                   |

### **CLÁUSULA 2 – OBJETO DEL CONTRATO.-**

El objeto del presente contrato es: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN DE VESTUARIO DE LABOR Y CALZADO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CONFORMAN LA PLANTA GLOBAL DE LA ALCALDÍA DE YOPAL, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2022.**

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

### **CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:**

1. Ofrecer garantía comercial de los elementos de protección personal y dotación de vestuario de labor y calzado a entregar.
2. Garantizar la calidad de los elementos de protección personal y dotación de vestuario de labor y calzado a partir de la fecha de recibo a satisfacción.
3. Entregar la dotación y los EPP de acuerdo a las cantidades requeridas, acatando como mínimo, las especificaciones técnicas señaladas en los estudios y documentos previos, pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista.
4. Diseñar y presentar a la supervisión, con la suscripción del acta de inicio, un protocolo de bioseguridad para la correcta entrega de los elementos de protección personal y dotación de vestuario de labor y calzado.
5. El contratista es responsable de todos los costos por concepto de transporte, empaque, traslado, almacenamiento y demás costos operativos o logísticos necesarios para entregar los elementos de protección personal y dotación de vestuario de labor y calzado.

En consecuencia, el contratista deberá organizar, clasificar, empaquetar, marcar debidamente la dotación y EPP objeto del contrato y garantizar la entrega en perfecto estado, sin deterioro alguno.

6. La dotación y los EPP deben contar con la etiqueta o marquilla para garantizar la calidad del producto. La etiqueta debe incluir, recomendaciones breves para el cuidado y conservación.
7. La dotación y los EPP deben contar con logotipos bordados y/o estampados, sin que genere un costo adicional al precio establecido. Los cuales deben ser acordes a las especificaciones definidas en los documentos técnicos previos y las instrucciones impartidas por la supervisión.
8. Entregar los elementos de protección personal y dotación de vestuario de labor y calzado en empaque individual debidamente marcado y rotulado en el almacén de la alcaldía de Yopal, ubicado en la sede central del palacio municipal, diagonal 15 N° 15-21. Se debe distinguir claramente la talla de la prenda, que facilite su distribución interna.

## MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



9. Realizar en un término máximo de 3 días hábiles, los cambios necesarios por eventuales problemas, defectos que pudiese presentar la dotación y los EPP, según las características, especificaciones técnicas, tallaje y/o diseños exigidos.
10. Entregar la dotación de vestuario de labor y calzado para 78 trabajadores oficiales (9 mujeres y 69 hombres), conforme a lo previsto en la convención colectiva de trabajo y los documentos técnicos previos. Se deberá garantizar las tallas y medidas requeridas para cada trabajador.

Las dotaciones deberán tener marcado: **a)** El logo del municipio de Yopal compuesto por el escudo y acompañado de los textos Alcaldía de Yopal, **b)** El logo del actual del plan de desarrollo Yopal Ciudad segura 2020-2023.

| 1 | DESCRIPCIÓN                     |                      | CANTIDADES<br>(Convención colectiva) | TOTALES |
|---|---------------------------------|----------------------|--------------------------------------|---------|
|   | DOTACIÓN PARA<br>CABALLERO (69) | PANTALÓN             | 4 unidades * trabajador              | 276     |
|   |                                 | CAMISA               | 4 pares * trabajador                 | 276     |
|   |                                 | BOTAS DE AMARRAR     | 3 pares * trabajador                 | 207     |
|   |                                 | BOTAS DE CAUCHO      | 1 par * trabajador                   | 78      |
|   |                                 | CONJUNTO IMPERMEABLE | 1 unidad * trabajador                | 69      |
| 2 | DOTACIÓN PARA<br>DAMA (9)       | PANTALÓN             | 4 unidades *<br>trabajadora          | 36      |
|   |                                 | CAMISA               | 4 pares * trabajadora                | 36      |
|   |                                 | BOTA DE AMARRAR      | 3 pares * trabajadora                | 27      |
|   |                                 | BOTAS DE CAUCHO      | 1 par * trabajadora                  | 9       |
|   |                                 | CONJUNTO IMPERMEABLE | 1unidad * trabajadora                | 9       |

11. Entregar dotación de uniforme a 15 agentes de tránsito y transporte vinculados de forma legal y reglamentaria a la Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Yopal. Se deberá garantizar las tallas y medidas requeridas para cada empleado. Las características y diseños del uniforme deben cumplir con las especificaciones contempladas en el decreto 2885 de 2013 y en los documentos técnicos previstos en los estudios y anexos previos.

| 1 | DESCRIPCIÓN                           |                                   | CANTIDADES<br>(Decreto 2885/2013) | TOTALES |
|---|---------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|---------|
|   | AGENTES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (15) | CAMISA                            | 3 unidades * empleado             | 45      |
|   |                                       | PANTALÓN                          | 3 unidades * empleado             | 45      |
|   |                                       | REATA Y CHAPUZA                   | 1 unidad * empleado               | 15      |
|   |                                       | PLACA METÁLICA                    | 1 unidad * empleado               | 15      |
|   |                                       | ESCUDO DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO | 2 unidades * empleado             | 30      |
|   |                                       | ESCUDO DE COLOMBIA                | 3 unidades * empleado             | 45      |
|   |                                       | PITO                              | 1 unidades * empleado             | 15      |
|   |                                       | BOTAS.                            | 2 unidades * empleado             | 30      |
|   |                                       | CHALECO EN PVC                    | 2 unidades * empleado             | 30      |
|   |                                       | IMPERMEABLE O EQUIPO DE LLUVIA    | 2 unidades * empleado             | 15      |
|   |                                       | PORTA COMPARENDERA                | 1 unidad * empleado               | 15      |

## MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



|  |  |                                  |                       |    |
|--|--|----------------------------------|-----------------------|----|
|  |  | GUANTES                          | 2 unidades * empleado | 30 |
|  |  | CASCO INTEGRAL PARA MOTOCICLISTA | 1 unidad * empleado   | 15 |

12. Entregar elementos de protección personal EPP para 16 auxiliares de servicios generales que conforman la planta global de la alcaldía del municipio de Yopal. Se deberá garantizar las tallas y medidas requeridas para cada empleado. Las características y diseños de los EPP deben cumplir las especificaciones previstas en los estudios y documentos previos. Los elementos deberán tener marcado: **a)** El logo del municipio de Yopal compuesto por el escudo y acompañado de los textos Alcaldía de Yopal, **b)** El logo del actual del plan de desarrollo Yopal Ciudad segura 2020-2023.

|   |                    | DESCRIPCIÓN                 | CANTIDADES            | TOTALES |
|---|--------------------|-----------------------------|-----------------------|---------|
| 1 | EPP PARA DAMA (15) | VESTIDO ANTIFLUIDO 2 PIEZAS | 2 unidades * empleada | 30      |
|   |                    | ZAPATOS TENIS DE SEGURIDAD  | 2 pares * empleada    | 30      |

13. Entregar elementos de protección personal EPP para 3 empleados (2 inspectores y 1 mensajeros) que conforman la planta global de la alcaldía del municipio de Yopal. Se deberá garantizar las tallas y medidas requeridas para cada empleado. Las características y diseños de los EPP deben cumplir las especificaciones previstas en los estudios y documentos previos. Los elementos deberán tener marcado: **a)** El logo del municipio de Yopal compuesto por el escudo y acompañado de los textos Alcaldía de Yopal, **b)** El logo del actual del plan de desarrollo Yopal Ciudad segura 2020-2023.

| 1 | DESCRIPCIÓN            |                 |                 | CANTIDADES            | TOTALES |
|---|------------------------|-----------------|-----------------|-----------------------|---------|
|   | EPP PARA CABALLERO (3) | MENSAJEROS (1)  | PANTALON        | 2 unidades * empleado | 2       |
|   |                        |                 | CAMISA          | 2 unidades * empleado | 2       |
|   |                        |                 | BOTA DE AMARRAR | 1 par * empleado      | 1       |
|   |                        |                 |                 |                       |         |
|   |                        | INSPECTORES (2) | CAMISA          | 2 unidades * empleado | 4       |
|   |                        |                 | PANTALON        | 2 unidades * empleado | 4       |
|   |                        |                 | BOTA DE AMARRAR | 1 par * empleado      | 2       |
|   |                        |                 | GUANTES         | 1 par * empleado      | 2       |

14. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento del contrato y que surjan durante la ejecución del mismo.

### ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Se diligenció el: Formato **AP5-F42 - FICHA TÉCNICA**, en el cual se describen las especificaciones técnicas de cada elemento, documento que hace parte integral del presente estudio previo.

# MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



## **CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.**

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$318.500.000)** de conformidad al precio ofertado.

La Entidad Estatal contratante] pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1200.170.2022-3022, expedido por la secretaria de hacienda del municipio de Yopal el 29 de septiembre de 2022., expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Yopal.

**El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.**

El municipio de Yopal pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un pago final correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa entrega de los bienes a entera satisfacción, certificación de cumplimiento del objeto contractual suscrito por la supervisión, acta de ingreso al Almacén Municipal y suscripción del acta de Liquidación correspondiente.

Adicionalmente, para el pago que el MUNICIPIO haga al CONTRATISTA se hará previo al cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. La constancia de pago de los aportes de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar), si a ello hubiere lugar y 2. La radicación de la factura o cuenta de cobro, con todos los anexos correspondientes. Los pagos se realizarán de acuerdo al PAC.

## **CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.**

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- 5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Yopal respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- 5.4. El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.
- 5.5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
- 5.6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
- 5.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.
- 5.8. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- 5.9. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños
- 5.10. El contratista declara que los pagos de seguridad social y parafiscales del personal que se será utilizado para la ejecución del servicio, será asumido por el integrante [ ], de conformidad con el [Concepto No. 54903 de 2 de Abril de 2014]. en el evento de consorcio o unión temporal.

## **CLÁUSULA 6 – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

## MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



El plazo del Contrato es de un (1) mes.

La fecha de inicio del plazo de ejecución del servicio es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio.

La fecha de terminación del plazo de ejecución del servicio es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

### **CLÁUSULA 7 – DERECHOS DEL CONTRATISTA:**

- 7.1. Recibir una remuneración por la ejecución del servicio en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.

### **CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Constituir dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor del municipio en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
3. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 2 días, una vez se haya perfeccionado el contrato.
4. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo el estudio previo.
5. Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.
6. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
7. Atender de forma inmediata las sugerencias, requerimientos y recomendaciones establecidas por el supervisor del contrato, para lograr la correcta ejecución del contrato.
8. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago establecida para el contrato.
9. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
10. Suscribir las actas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por el supervisor.
11. Entregar de manera oportuna la factura junto con el acta de recibo final a satisfacción suscrita por la Dirección Administrativa del municipio de Yopal y el informe final con los respectivos soportes requeridos por la supervisión.
12. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo.
13. Presentarse a la Dirección Administrativa del municipio de Yopal en el momento que sea requerido por la misma, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
14. En caso de cualquier novedad, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato de manera escrita.
15. Disponer de las cantidades, calidades y características técnicas exigidas por la entidad en los estudios y documentos previos y la licitación pública.
16. El contratista es el responsable de asumir los costos, coordinar y preparar todos los EPP y dotación para el transporte, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro, acto terrorista o saqueo,

## MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



siendo el único responsable de los bienes hasta el momento de su entrega y recibido a entera satisfacción por parte de la Dirección Administrativa.

17. Entregar la dotación y los EPP de acuerdo a los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.
18. Mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato.
19. Garantizar la implementación del protocolo de bioseguridad para la entrega de los elementos de protección personal y dotación de vestuario de labor y calzado.
20. Las demás que se deriven de la ejecución del contrato y que guarden relación directa con el mismo.
21. Colaborar con el Municipio de Yopal en cualquier requerimiento que el haga.
22. Garantizar la calidad de los bienes, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada al Municipio de Yopal.
23. El contratista debe cumplir con las Políticas de Seguridad de la información, los roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información SGSI de acuerdo al documento de Alcance, Roles y Responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información Cód. AP6-D41.
24. Comunicarle al Municipio de Yopal, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
25. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
26. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
27. El Contratista asumirá en el suministro de los bienes objeto del contrato las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor.
28. Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el Anexo Técnico y ficha técnica. Cuando haya lugar a cambios, el Contratista se obliga a realizarlos.

### **CLÁUSULA 9 – DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE**

1. Cumplir con la forma de pago estipulada. No obstante, la misma se encuentra supeditada al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.
2. Hacer seguimiento al cumplimiento del objeto contractual.
3. Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

### **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE:**

1. Cumplir con la forma de pago estipulada. No obstante, ello, se encuentra supeditada al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.
2. Realizar el respectivo ingreso de los bienes al almacén.
3. Realizar el seguimiento y control a través de la supervisión para la correcta ejecución del contrato.
4. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado.
5. Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

## MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
7. Las demás inherentes al objeto del contrato que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad

### **CLÁUSULA 11 – RESPONSABILIDAD:**

EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al Municipio en la ejecución del objeto del presente Contrato.

### **CLÁUSULA 12 - CONFIDENCIALIDAD**

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

### **CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:**

El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

### **CLÁUSULA 14 – MULTAS:**

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer Multas por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando EL CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo.

### **CLÁUSULA 15 – CLÁUSULA PENAL:**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

### **CLÁUSULA 16 – CADUCIDAD:**

El Municipio de Yopal estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

### **CLÁUSULA 17 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.**

El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. 891855017-7, cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con [la Parte 2, Título 1, Capítulo 1, Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015]: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria.

Las garantías constituidas deberán amparar el contrato desde la fecha de suscripción y requerirá ser aprobada por la Oficina Asesora de Jurídica:

| MONTO | VIGENCIA | AMPARO |
|-------|----------|--------|
|-------|----------|--------|

## MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



|                                       |                                                                                       |                  |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Por el 10% del valor del contrato.    | Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación. | Cumplimiento     |
| Por el [20] % del valor del contrato. | Por el término de duración del contrato y doce (12) meses más”                        | Calidad del Bien |

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

### **CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:**

El Contratista es una entidad independiente del Municipio, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

### **CLÁUSULA 19 – CESION:**

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

### **CLÁUSULA 20 – SUBCONTRATACIÓN:**

EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 21.

### **CLÁUSULA 21 – INDEMNIDAD:**

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

### **CLÁUSULA 22 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:**

## MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

### **CLÁUSULA 23 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición o en la conciliación si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

### **CLÁUSULA 24 – NOTIFICACIONES:**

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

| MUNICIPIO DE YOPAL                                                                                                                                                                                                                    | CONTRATISTA                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre: AYDEE SOLER SANABRIA<br>Cargo: Secretaria de General<br>Dirección Diagonal 15-Nº 15-21 Yopal<br>Teléfono: 6322940<br>Correo Electrónico: <a href="mailto:segeneral@yopal-casanare.edu.co">segeneral@yopal-casanare.edu.co</a> | Nombre: CONDE RUEDA JORGE ELIECER<br>Cargo: Representante legal<br>Dirección: CR 20 22 22<br>Teléfono: 3115910436<br>Correo Electrónico: <a href="mailto:pronaldextdellano@hotmail.com">pronaldextdellano@hotmail.com</a> |

### **CLÁUSULA 25 – SUPERVISIÓN:**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de **Subdirectora de Talento Humano**.

### **CLÁUSULA 26 – INTERVENTORÍA:**

N/A

### **CLÁUSULA 27 – ANEXOS DEL CONTRATO:**

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

- 27.1. Estudios y documentos previos.
- 27.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. **[MYCA-SG-SAS-014-2022]** y sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
- 27.3. La Oferta presentada por el Contratista.
- 27.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales
- 27.5. Certificado de Disponibilidad presupuestal.

## MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



### **CLÁUSULA 28 – LIQUIDACIÓN:**

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, **Secretario de despacho –Secretaria de General**, procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, de conformidad con los Art. 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217 del Decreto 019 de 2012, el art. 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

### **CLÁUSULA 29 – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:**

El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

### **CLAUSULA 30 – REQUISITOS DE EJECUCIÓN:**

El presente contrato para su ejecución requiere:

- 1) Registro Presupuestal,
- 2) Aprobación de las Garantías por parte de la Oficina Asesora de Jurídica,
- 3) pago de impuestos y estampillas a que haya lugar,
- 4) La acreditación de encontrarse el Contratista al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y
- 5) suscripción del acta de inicio.

**PARAGRAFO:** Los requisitos de que tratan los numerales 2, 3 y 4 deberán acreditarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

**CLAUSULA 31 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de Yopal, en el Centro Transitorio de Detención de la Estación de Policía de Yopal.

|                                                  |
|--------------------------------------------------|
| <b>Elaboró: MARLITH INFANTE VEGA</b>             |
| <b>Revisó Minuta: ELKIN RAFAEL GUERRERO CERA</b> |
| <b>Aprobó Minuta: LUIS EDUARDO CASTRO</b>        |
| <b>Alcalde Municipal</b>                         |

**Nota:** Este documento no requiere de firmas de las partes, solo se indica los nombres de las personas que intervienen en el proceso de revisión y aprobación electrónica por SECOP II y se entiende firmado electrónicamente. Solo en el evento de que la plataforma SECOP II presente indisponibilidad y no sea posible adelantar el proceso en dicha plataforma, se debe firmar las minutas, para ello debe incluir la firma del alcalde, contratista, Jefe oficina asesora de jurídica y profesionales que elaboran y revisan.